

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 521-2017-R.- CALLAO, 14 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01048228) recibido el 06 de abril de 2017, por medio del cual el docente Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Director General de Administración, solicita vacaciones por el periodo del 10 al 18 de abril de 2017, por asuntos familiares.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. 47 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente aprobado por Resolución N°134-96-CU, señala que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados los meses de enero y febrero de cada año; asimismo, el Art. 48 señala que las autoridades y funcionarios docentes pueden acumular el goce vacacional que les corresponda, hasta por dos años (...) pueden solicitar vacaciones fraccionadas durante el año en periodos no mayores de 15 días;

Que, con Resolución N° 156-2016-CU del 01 de diciembre de 2016, se designó, con eficacia anticipada, como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el período comprendido del 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral N° 928-2016-R del 28 de noviembre de 2016;

Que, mediante Escrito del visto el Director General de Administración solicita autorización para ausentarse del cargo funcional debido a problemas familiares en la ciudad de Ayacucho por el periodo del 10 al 18 de abril de 2017, el cual debe considerarse como vacaciones del 2016; asimismo, propone al Director de la Oficina de Recursos Humanos para que se encargue de dicha Dirección;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 296-2017-OAJ recibido el 19 de abril de 2017, opina que de acuerdo a los Arts. 47 y 48 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente aprobado por Resolución N°134-96-CU, y a lo solicitado por el Director General de Administración que son vacaciones fraccionadas por 9 días, lo que se adecuaría a la normatividad acotada; y en relación a la encargatura se debe tener en cuenta que el Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS fue designado por el Consejo Universitario a propuesta del señor Rector de conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220, por lo que corresponde al despacho rectoral encargar dicho cargo dando cuenta al Consejo Universitario, respecto al goce de su periodo vacacional 2016, durante los días comprendido del 10 al 18 de abril de 2017;



Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 296-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 19 de abril de 2017, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, **Director General de Administración** de la Universidad Nacional del Callao, vacaciones a partir del 10 al 18 de abril de 2017.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, al Econ. **OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES**, **Director de la Oficina de Recursos Humanos**, por ausencia del titular, a partir del 10 al 18 de abril de 2017.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones del profesor Mg. **VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, del 10 al 18 de abril de 2017.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades y dependencias académico administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. dependencias académico-administrativas, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.